



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2013.

**ACTOR: MUNICIPIO DE VILLA DE CHINAMECA,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a tres de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los escritos y anexos del Síndico y delegado, del Municipio de Villa de Chinameca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **013613, 013614, 013615 y 013616**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de marzo de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos del Síndico y delegado, del Municipio de Villa de Chinameca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente.

Se tiene por presentado al Síndico promovente, con la **personalidad** que ostenta en términos del artículo 37, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5° y 11, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada ley, y por exhibida el acta de sesión de primero de enero de dos mil catorce, relativa a la nueva integración del Ayuntamiento del Municipio actor, designando **nuevo delegado** sin perjuicio de los anteriormente designados, así como **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2013.

Asimismo, se tiene al delegado del Municipio actor, desahogando las vistas ordenadas en proveídos de nueve, veintitrés y veintinueve de enero de dos mil catorce, respecto de las contestaciones de demanda.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

